

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 16 de febrero de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2010-00210

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno
(2021).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito adicional presentada por la parte ejecutante, el Despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 13 de febrero de 2021, dejando claro que la liquidación anterior ascendió a (\$4.072.842,00), más los intereses de mora a la fecha mencionada por un valor de \$267.960.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
____ DEL 19 de febrero de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c701dfa5527069c9cb0fe71885ebb62c7ecde531215c1cfee72f04ccac919c24

Documento generado en 18/02/2021 09:36:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**